

Don Santiago Galván Gómez, Tercer Teniente de Alcaldesa, Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de agosto de 2015, como asunto urgente décimo octavo, adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE DOTACIÓN BIBLIOGRÁFICA PARA LA RED DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES.-

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente décimo octavo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos III y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Turismo, Cultura y Fiestas, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 08.33210.629.00 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS (5.769,23 €), I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a SEIS MIL EUROS (6.000,00 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil LA LUNA NUEVA, S.C., con C.I.F. n° J-11631702, por un importe de CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS (5.769,23 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (230,77 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 53 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal y la Jefe de la Unidad de Bibliotecas Municipales y Archivo; así como los demás documentos obrantes en el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del artículo 206 del R.O.F., en la Ciudad de Jerez de la Frontera, a siete de agosto de dos mil quince.